

75326

61/10585



Feb. 23/50

Resolución por cuyo medio se  
aprueba el contrato de fecha 10  
de febrero de 1950, por el cual el  
Estado vende al señor José de  
la Cruz Olivo Hernández.-

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

23 FEB 1950

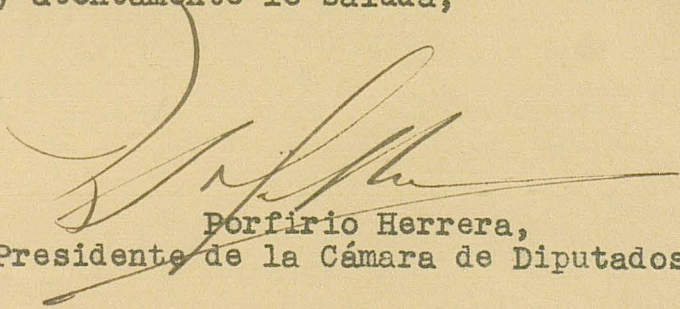
Núm: 655

Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno en la Común de Valverde, Provincia de Santiago de los Caballeros.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

81/10585



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José de la Cruz Olive Hernández, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas en la Parcela No. 133, del Distrito Catastral No. 6, sitio de Jinamagao, sector de Remate, Común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$400.00;

## RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. José de la Cruz Olive Hernández una porción de terreno de 80 tareas en la Parcela No. 133, del D. C. #6, sitio de Jinamagao, sector de Remate, Común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$400.00; y que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, Director General de Bienes Nacionales, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 450, con sello de rentas internas hábil número 8537, quien actúa en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano, en virtud del poder de fecha veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos cuarenti nueve, suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de una parte, y de la otra, el señor JOSE DE LA CRUZ OLIVO HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en la sección

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 41/4 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1950

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten initials]*  
DEL 1950

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Oliva Hernández una porción de terreno en la Común de Valverde, Prov. de Santiago.

PAG. 2

de Resate, jurisdicción de la común de Valverde, provincia de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad serie 33, número 190, con sello de rentas internas hábil número 177542, se ha convenido y pactado el siguiente

**CONTRATO DE VENTA:**

**PRIMERO:** El Estado Dominicano por el presente acto vende, real y efectivamente, desde este momento y para siempre, bajo todas las garantías de derecho, al señor JOSÉ DE LA CRUZ OLIVA HERNÁNDEZ, quien acepta, lo siguiente:

UNA PORCIÓN de terreno de ochenta (80) tareas de la Parcela número ciento treinta y tres (133), del Distrito Catastral número seis (6), sitio de Jimamagua, sector de Resate, común de Valverde, provincia de Santiago de los Caballeros, limitada así: al Norte, con propiedad de la sucesión Mercado; al Sur, con propiedad de Francisco Reynoso y el Estado Dominicano; al Este, con propiedad de la sucesión Jiménez, y al Oeste, con propiedad de la sucesión Mercado;

**SEGUNDO:** El inmueble antes descrito lo ocupa actualmente el comprador, señor José de la Cruz Oliva Hernández, en su calidad de Colono, según contrato celebrado al efecto entre él y la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y pertenese al Estado Dominicano, por acto de cesión y traspaso en virtud de la Ley número 124, hecho por los sucesores de Simón Mercado, como su contribución al Costo del Canal de Riego "Presidente Trujillo";

**TERCERO:** El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes en la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00, a razón de cinco pesos oro cada tarea), de la cual ha pagado el comprador la suma de UN CIENTO TREINTAYTRES PESOS CON TREINTYCUATRO CENTAVOS ORO (RD\$133.34), según se comprueba por el Recibo número 72277, de fecha hoy, suscrito por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de la suma



10 LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 3237

en el folio 414 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 23 de Mayo 1950

Encargado de Inscripción de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Oliva Hernández una porción de terreno en la Coseña de Valverde, Prov. de Santiago.

3

a pagar, o sea la suma de DOSCIENTOS OCHENTISIEIS PESOS CON OCHENTISIEIS CENTAVOS ORO (RD\$266.66), consiente el comprador en otorgarle un privilegio al Estado Dominicano, por el término de tres años a contar de la fecha de este acto, y sin devengar ningún interés, pagadera dicha suma en la siguiente forma: OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (RD\$88.88), el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuentauno; OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (RD\$88.88), el día diez de febrero del año mil novecientos cincuenta dos, y OCHENTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ORO (RD\$88.90), el día diez de febrero del año mil novecientos cincuentitris.

CUARTO: Para los fines de cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la siguiente forma: El Estado Dominicano, en el edificio que ocupa la Colectaría de Rentas Internas de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y el señor José de la Cruz Oliva Hernández, en su casa de la sección de Remate, jurisdicción de la coseña de Valverde, provincia de Santiago de los Caballeros.

Hecho y firmado de buena fe y en doble original, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día DIEZ del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta. (Firmado:) PP. EL ESTADO DOMINICANO, Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra.- JOSE DE LA CRUZ OLIVA HERNANDEZ, Comprador.-

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la misma, en la casa número cuarenticuatro (44) de la calle "Arzobispo Mariño", CERTIFICO: que por ante mí comparecieron los señores licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA y JOSE DE LA CRUZ OLIVA HERNANDEZ, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede, declarándose, previo el juramento de ley, que las firmas puestas por ellos es la misma que acostumbra usar en todos sus actos, por lo cual debe dárseles entera fe y crédito. (Firmado:) ARQUIMEDES E. GUERRERO, Notario."



LEGISLATURA CVI DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5237

en el folio 414 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad de San Pedro de Macoris, R. D. 23 de Set 19 50

*[Handwritten signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Oliva Hernández una porción de terreno en la Común de Valverde, Prov. de Santiago.

PAG. 4.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Federico Nina Nijo,

Porfirio Herrera

Rafael Cincobra Hernández.

*[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through or ghosting from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*



LEGISLATURA 1950  
REGISTRADA con el Numero 5237  
en el folio 414 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 4  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R.D. 23 de Setiembre 1950

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02092

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
28 de febrero de 1950.


Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 655 de fecha 23 de febrero de 1950, anexo al cual vino la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 10 de febrero de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno en la Común de Valverde, Provincia de Santiago de los Caballeros.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la indicada Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

6410586

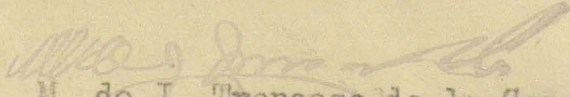
02091

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
28 de febrero de 1950.-Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución por cuyo medio se aprueba el contrato de fecha 10 de febrero de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno en la Común de Valverde, Provincia de Santiago de los Caballeros.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

P/11030



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José de la Cruz Olivo Hernández, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas en la Parcela No. 133, del Distrito Catastral No. 6, sitio de Jinamagao, sector de Remate, Común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$400.00;

## RESUELVE :

UNICO:- Aprobar el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr. José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno de 80 tareas en la Parcela No. 133, del D. C. #6, sitio de Jinamagao, sector de Remate, Común de Valverde, Provincia de Santiago, por el precio de RD\$400.00; y que copiado a la letra dice así:

"ENTRE el licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, Director General de Bienes Nacionales, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 450, con sello de rentas internas hábil número 8537, quien actúa en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano, en virtud del Poder de fecha veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos cuarentinueve, suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de una parte, y de la otra, el señor JOSE DE LA CRUZ OLIVO HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en la sección de Remate, jurisdicción de la común de Valverde, provincia de Santiago de los Caballeros, y accidentalmente en esta ciudad, portador

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

11- LEGISLATURA *Prudé* 1950

REGISTRADA AL No. *1018*

en el folio *57* del libro letra *D*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo *28 de Julio de 1950*

*M. P. Prudé*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno en la comña de Valverde, Prov. de Santiago.

ASUNTO

PAG. 2

de la cédula personal de identidad serie 33, número 190, con sello de rentas internas hábil número 177643, se ha convenido y pactado el siguiente

## CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: el Estado Dominicano por el presente acto vende, real y efectivamente, desde este momento y para siempre, bajo todas las garantías de derecho, al señor JOSÉ DE LA CRUZ OLIVO HERNÁNDEZ, quien acepta, lo siguiente:

UNA PORCIÓN de terreno de ochenta (80) tareas de la Parcela número ciento treintitres (133), del Distrito Catastral número seis (6), sitio de Jinamagao, sector de Remate, comña de Valverde, provincia de Santiago de los Caballeros, limitada así: al Norte, con propiedad de la sucesión Mercado; al Sur, con propiedad de Francisco Reynoso y el Estado Dominicano; al Este, con propiedad de la sucesión Jiménez, y al Oeste, con propiedad de la sucesión Mercado;

SEGUNDO: El inmueble antes descrito lo ocupa actualmente el comprador, señor José de la Cruz Olivo Hernández, en su calidad de Colono, según contrato celebrado al efecto entre él y la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, y pertenece al Estado Dominicano, por acto de cesión y traspaso en virtud de la Ley número 124, hecho por los sucesores de Simeón Mercado, como su contribución al Costo del Canal de Riego "Presidente Trujillo";

TERCERO: El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes en la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$400.00, a razón cinco pesos oro cada tarea), de la cual ha pagado el comprador la suma de



Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno en la comuna de Valverde, Prov. de Santiago.

ASUNTO

PAG. 3

UN CIENTO TREINTITRES PESOS CON TREINTICUATRO CENTAVOS ORO (RD\$133.34), según se comprueba por el Recibo número 72277, de fecha hoy, suscrito por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de la suma a pagar, o sea la suma de DOSCIENTOS SESENTISEIS PESOS CON SESENTISEIS CENTAVOS ORO (RD\$266.66), consiente el comprador en otorgarle un privilegio al Estado Dominicano, por el término de tres años a contar de la fecha de este acto, y sin devengar ningún interés, pagadera dicha suma en la siguiente forma: OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (RD\$88.88, el día diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (RD\$88.88), el día diez de febrero del año mil novecientos cincuenta, y OCHENTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ORO (RD\$88.90), el día diez de febrero del año mil novecientos cincuentitrés.

CUARTO: Para los fines de cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en la siguiente forma: El Estado Dominicano, en el edificio que ocupa la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y el señor José de la Cruz Olivo Hernández, en su casa de la sección de Remate, jurisdicción de la comuna de Valverde, provincia de Santiago de los Caballeros.

Hecho y firmado de buena fe y en doble original, uno para cada parte, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día DIEZ del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta. (Firmado:) PP. EL ESTADO DOMINICANO. Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra.- JOSE DE LA CRUZ OLIVO HERNANDEZ, Comprador.-

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y resi-

CONGRESO NACIONAL

11<sup>a</sup> LEGISLATURA  
Bride de 1950

REGISTRADA AL No. 7084

en el folio..... del libro-letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

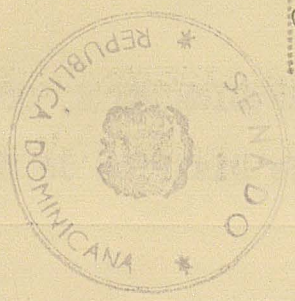
Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de..... espacios

del 1<sup>o</sup> de Mayo de 1950

*E. H. M. M. M.*

Ido de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno en la común de Valverde, Prov. de Santiago.

ASUNTO

PAG. 4

dencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en la casa número cuarenticuatro (44) de la calle "Arzobispo Meriño", CERTIFICO: QUE por ante mí comparecieron los señores licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PE-REYRA y JOSE DE LA CRUZ OLIVO HERNANDEZ, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede, declarándome, previo el juramento de ley, que las firmas puestas por ellos es la misma que acostumbra usar en todos sus actos, por lo cual debe dárseles entera fe y crédito. (Firmado:) ARQUIMEDES E. GUERRERO, Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Federico Mina hijo

(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

(sigue)

CONGRESO NACIONAL

PAGE

GRUPA

..... 11.ª LEGISLATURA *Ord. de 1950*  
 REGISTRADA AL No. *305*  
 en el folio..... del libro letra *D*  
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 Y consta de..... *cinco*  
 hojas escritas en máquina a rúbrica de los ejemplares  
 Ciudad Trujillo, *28* de *Septiembre* 1950  
*M. E. Vautier*  
 Jefe de las Oficinas del Senado



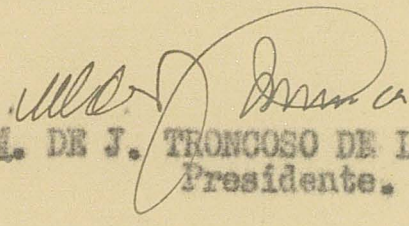
## CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno en la común de valverde, Prov. de Santiago.

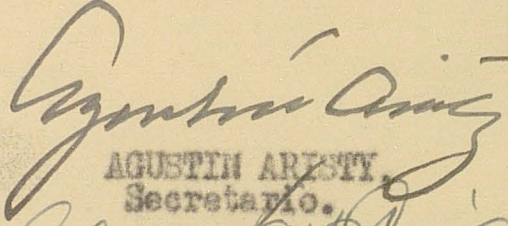
ASUNTO

PAG. 5

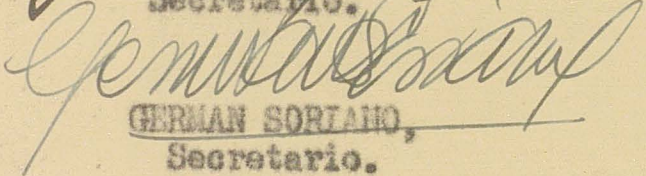
los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.



AGUSTÍN ARÉSTY,  
Secretario.



GERMAN SORIANO,  
Secretario.





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6855

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 de marzo de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2091 de fecha 28 de febrero último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato de fecha 10 de febrero de 1950, en virtud del cual el Estado vende al señor José de la Cruz Olivo Hernández una porción de terreno en la Común de Valverde, Provincia de Santiago, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2288.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

P/11091